

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
AÑO 2020
Nº 97 (M.I.yT.)
LICITACIONES
34/2020 (M.S.P.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Vierntes 09 de Octubre de 2020</p>	<p>Edición de 08 páginas - Nº 11.804</p>		



RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura y Transporte La Rioja

RESOLUCION GENERAL N° 97

La Rioja, 06 de octubre de 2020

Visto: Decreto Nacional N° 1.172/03,
Ley Provincial N° 4.044.

Considerando:

Que corresponde a este Ministerio el estudio, la ejecución y fiscalización de las obras públicas realizadas en el territorio de la Provincia de La Rioja a través de la Secretaría de Obras Públicas,

Que actualmente existen importantes problemáticas viales en el sector del microcentro de la ciudad de La Rioja, caracterizados principalmente por el tránsito intenso, tanto de vehículos como de peatones generando la congestión de las vías y superando la demanda de circulación y estacionamiento. Asimismo se evidencia una dificultad significativa en la circulación en días de lluvia dado por la baja aceptación de los sumideros existentes, entre otras cuestiones que afectan rutina diaria de los riojanos.

Que, la renovación no controlada por normativas adecuadas y la falta de tratamiento apropiado del espacio público en general y en particular han atentado contra la calidad ambiental y urbanística original de la zona.

Que el objetivo principal de este proyecto, es solucionar definitivamente el problema ocasionado por el agua de lluvia, especialmente en el periodo estival, evitando de esta manera la inundación en las calzadas y brindando protección tanto a los peatones como a los bienes de los vecinos que se encuentran en la zona afectada.

Que, el Proyecto comprende un cambio general en la movilidad del Área Central de la ciudad, con intervenciones en el Casco Histórico de la Ciudad (Cuadrícula Fundacional), mejorando el atractivo del Centro Urbano, Comercial y Cultural.

Que, la Renovación Urbana del Área Central, no solo comprende la intervención urbana de ensanchamiento de veredas, construcción de vías de circulación restringida, alumbrado, arbolado, sino también obras de desagües pluviales centro, recambio de las redes de agua potable y cloacales, soterramiento de conductos para redes de servicios.

Que, el presente proyecto pretende beneficiar indirectamente a 220.000 habitantes, de la ciudad capital. y en forma directa a todos los habitantes de la zona Centro de la ciudad, aproximadamente un 30% de la población total de la ciudad.

Que, este proyecto plantea la adecuación y modernización del micro centro teniendo en cuenta el gran incremento poblacional que ha tenido la ciudad en los últimos años.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 02/19 y 013/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública para considerar el proyecto: "Renovación Urbana del Área Central y Desagües Pluviales - Ciudad de La Rioja", en cuanto a los impactos positivos y negativos de los aspectos socio ambientales, presentado por la Dirección General de Obras Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública se realizará bajo la modalidad virtual, el día 26 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, transmitiéndose desde el Salón Blanco de Casa de Gobierno sito en Peatonal 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, Ciudad de La Rioja, debiendo ingresar, sus participantes a la plataforma virtual destinada al efecto desde horas 09:30. Su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, que se creará a tal efecto y aprobado por acto administrativo emanado del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Artículo 3°.- Publicar la convocatoria de la Audiencia Pública por el termino de 2 días y con una antelación no menor a quince (15) días,



a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local con tirada en la totalidad de la Provincia y en páginas web del Gobierno Provincial.

En la publicación se hará constar que la Audiencia Pública, tiene por objeto considerar el proyecto: “Renovación Urbana del Área Central y Desagües Pluviales - Ciudad de La Rioja”, en cuanto a los impactos positivos y negativos de los aspectos socio ambientales.

Artículo 4°.- Designar como área de implementación de la Audiencia Pública, a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Infraestructura y Transporte; Designar como Organismo Colaborador a la Dirección General de Obras Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia.

Artículo 5°.- El área de implementación deberá habilitar un registro virtual para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos en formato digital, el que se pondrá en funcionamiento diez (10) días corridos contados a partir de la primera publicación de la Convocatoria a la Audiencia y hasta setenta y dos (72) horas antes de su realización.

Se podrá tomar vista de las actuaciones de manera virtual en la Plataforma creada para tales fines.

A los mismos efectos se habilitará el correo electrónico renovacionurbanalarioja@gmail.com para la recepción de consultas e inquietudes referidas al proyecto objeto de la Audiencia. Las respuestas a las mismas se conferirán durante el desarrollo de la Audiencia.

Las pruebas, informes y/o documentación de la cual intenten valerse los participantes, deberán presentarse de manera digital y conjuntamente con su formulario de inscripción en la plataforma antes mencionada.

Artículo 6°.- A través de la Dirección General de Comunicación se realizará las publicaciones que correspondan: la Dirección General Legal y Técnica intervendrá de acuerdo a las funciones designadas y la Dirección General de Despacho realizará las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°.- El Secretario de Obras Públicas, podrá valerse de los informes generados de la Audiencia Pública realizados por los profesionales experimentados que hayan participado representando a las partes interesadas en la Audiencia, y que contengan información útil para la toma de decisión y fundamentar la Resolución Final.

Artículo 8°.- Resolución Final: La Autoridad Convocante publicará su resolución final en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de audiencia

Artículo 9°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Juan R. Velardez

Ministro de Infraestructura y Transporte
Gobierno de La Rioja

09 y 13/10/2020

LICITACIONES

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 34/2020 - Plazo
Abreviado
Expte. E1-02230-9-2020**

Objeto: “Contratación de un Servicio de Alquiler de un Inmueble destinado al Centro Terapéutico Makipura, Hospital de Día y DIAT (SEDRONAR)”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.159.600,00.

Fecha Límite de envío de ofertas:
19/10/2020 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 19/10/2020 - Hora:
09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.



Presentación de ofertas: Únicamente vía e-mail al correo institucional licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.317 - \$ 4.264,00 - 09/10/2020 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", Sala 3, Unipersonal, a cargo de la Secretaria Laura Giménez Pecci se hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Marta del Valle Cuenca, José Santiago Mercado, Susana Mónica Mercado, Héctor Nicolás Mercado y Marcelo Fernando Mercado han promovido Juicio de Información Posesoria en autos: Expte. N° 10101180000012880 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Mercado Marcelo y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", respecto de 2 inmuebles ubicados Av. Jesús Oyola cuya nomenclatura catastral es Dpto. 01, Circunsc.: I, Sec.: G, Mza.: 48, Parcela: 100 y 101 y sus medidas y linderos son: lote 100 mide del punto B al C 7,79 m, del punto C al D 25,00 m, del punto D al G 8,11 m, del G al F 32,93 m, del punto F al b 11,88 m, Superficie 338,17 m² y linda: al Norte con propiedad de Manuel Díaz, y al Sur con lote 101, al Oeste con propiedad de Av. Oyola, y al Este propiedad de Héctor Maturana. Lote 101 mide: desde el punto A al F 8,20 m, desde el punto F al G 32,93 m, del G al E 9,00 m, y del punto E al A 33,16 m, Superficie: 284,12 m², linda: al Norte lote 100, al Sur pasaje sin nombre, al Oeste Av. Oyola, y al Este propiedad de Héctor Maturana. Todo ello conforme plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de

Catastro a través de Disposición N° 23.140 del 14 de noviembre de 2017. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, junio del año 2019.

Sra. Roxana Vaporaki

Prosecretaria

N° 23.957 - \$ 2.040,00 - 29/09 al 13/10/2020 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo; Secretaría "B" a cargo la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 20202190000020517 - Año 2019 - Letra "A", caratulados: "Agüero, Sebero Patrocinio; Muñoz de Agüero, Jesús Isabel / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideran con derecho a los bienes de los causantes Sebero Patrocinio Agüero y Jesús Isabel Muñoz de Agüero, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 12 de junio de 2020.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 23.969 - \$ 720,00 - 06 al 13/10/2020 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría - "Sala 6" - "Unipersonal" - Secretaría "A", hace saber por una vez que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes consideren con derecho



en la sucesión del extinto Luis Alberto Olivera, D.N.I. N° 11.859.014 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores la última publicación del presente edicto (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10201190000020777 - Letra "O" - Año 2019, caratulados: "Olivera Luis Alberto - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Dr. Claudio Gallardo - Secretario.

Secretaría, 31 de junio de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.974 - \$ 240,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. 10402190000020131-G-2019, caratulados: "Gambone Pierina Beatriz - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Pierina Beatriz Gambone para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 30 de julio de 2020.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 23.975 - \$ 240,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte N° 14.279 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "RIEC S.A / Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín

Oficial por el término de un (01) día haciendo saber el cambio del Directorio de la firma RIEC S.A. realizado mediante Asamblea General Ordinaria N° 253 de fecha 31-07-2020. El Directorio de la firma quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sr. Daniel Hugo Rodríguez, D.N.I. 12.584.158; Director Titular Vicepresidente: Sr. Adrián Sergio Iturbe, D.N.I. 14.311.973; Directora Suplente: Sra. Lina Liliana Fazio, D.N.I. 13.998.759.
Secretaría, 06 de octubre de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.976 - \$ 700,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, a cargo de la autorizante Sra. Ana B. Leo de Lozada, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10401190000019607 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Vera, Julio Máximo; Montaña, María Nélide / Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Julio Máximo Vera, L.E. N° 3.011.195 y María Nélide Montaña, D.N.I. F 7.891.203, que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial.
Secretaría, La Rioja 30 de julio de 2020.

Ana B. Leo de Lozada
Prosecretaria a/c.

N° 23.978 - \$ 288,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

La señora Jueza Dra. Marcela Fernández Favarón, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Dra. María José Quiroga a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 14.224 - Letra Q - Año 2020, caratulados: "500 Producciones S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", hace



saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, Documento Privado: entre los señores Antonio Nicolás Castro, DNI 27.946.668 argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ulapes N° 32 B° Jardín Residencial de La Rioja; y María Luciana Páez, DNI N° 31.870.107 argentina, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos M. Alvear s/n° B° Centro Sanagasta, por una parte como Cedentes y el señor Guzmán Adrián Alejandro, argentino, mayor de edad, DNI. N° 24.463.872 casado, con domicilio real en calle Ulapes N° 432, B° Jardín Residencial, de esta ciudad de La Rioja, por la otra en el carácter de Cesionario, convienen lo siguiente: Primero: Los cedentes venden, ceden y transfieren a los adquirentes todos los derechos que tienen y le corresponden: María Luciana Páez, DNI 31.870.107 cede el 50% del patrimonio en la sociedad “500 Producciones S.R.L.” el cual le corresponde y es equivalente doscientas cincuenta (250) cuotas sociales del capital de la presente S.R.L., por su parte el Sr. Antonio Nicolás Castro, DNI 27.946.668 cede el 25% del capital que le corresponde, que es equivalente a ciento veinticinco (125) cuotas sociales del capital de la S.R.L; el cesionario Sr. Guzmán Adrián Alejandro, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.463.872 adquiere a través de la presente cesión el 75% del capital social que equivalen a trecientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de 500 Producciones S.R.L. de un total de quinientas (500) cuotas sociales que conforman todo el capital social. La presente cesión de cuota social será inscrita a su vez en el Registro Público de Comercio, como lo fue hecho el contrato social constitutivo de la presente S.R.L. el 26 de diciembre de 2018, bajo el N° 3071 al Folio 3081 del Libro 72; y por su parte el cesionario acepta la presente cesión por ser lo convenido, agregando que tiene pleno conocimiento del activo y pasivo social. Segundo: Dicha cesión se hace por el precio total y convenido de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) que los cedentes reciben en dinero en efectivo del Cesionario, correspondiéndole pagar a la Sra. María Luciana Páez, DNI 31.870.107 la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y al Sr. Antonio Nicolás Castro la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Sirviendo el presente documento como el más eficaz recibo y carta de

pago en forma. En consecuencia, el capital social queda distribuido de la siguiente manera Sr. Antonio Nicolás Castro le corresponderán ciento veinticinco (125) cuotas sociales del capital de la S.R.L. y al Sr. Guzmán Adrián Alejandro le corresponderán trecientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de 500 Producciones S.R.L. quedando así configurado el total de 500 cuotas sociales que hacen al capital de la presente S.R.L. Tercero: El Cesionario declara que conocen acabadamente la actividad desarrollada por la sociedad por haber analizado su documentación y sus balances generales, aceptando la presente cesión. Los Clientes por su parte se hacen responsable de cualquier pasivo emergente que pudiera existir a la fecha.

La Rioja, 28 de septiembre de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.979 - \$ 2.660,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Secretaria, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10402200000021722 - Letra “O” - Año 2020, caratulados: “Olivera Ricardo Ramón - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Ramón Olivera, que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta 30 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, septiembre de 2020.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 23.980 - \$ 192,00 - 09/10/2020 - Capital

* * *

El Sr. Juez, Dr. Vera Walter Ricardo, de Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal Correccional de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja - III° Circunscripción - Chamental - Sec. “A”, en autos Expte. N° 30101190000020320 - Letra “R”, caratulados:



“Ruiz Ramón Arturo s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de extinto, el Sr. Ruiz Ramón Arturo DNI N° 11.665.400, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, julio de 2020.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.981 - \$ 192,00 - 09/10/2020 - Chemical

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “Nieto Martín Eduardo y Villafañe, Yohana Silvana” - Expte N° 32 - Letra “N” - Año 2016. Denominado: “El Pichu”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 09 de diciembre de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 176 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 8203.75 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:
Y=3417352.490 X=6737921.960 Y=3417399.010
X=6737832.000 Y=3417409.400 X=6737790.000
Y=3417445.000 X=6737769.500 Y=3417549.700
X=6737710.620 Y=3417598.970 X=6737665.910
Y=3417695.720 X=6737662.890 Y=3417744.030
X=6737614.580 Y=3417823.730 X=6737512.270
Y=3417931.090 X=6737450.870 Y=3418046.520
X=6737287.480 Y=3418073.000 X=6737272.340
Y=3418112.870 X=6737161.030 Y=3418198.620
X=6737135.550 Y=3418279.170 X=6737114.180
Y=3418314.460 X=6737007.680 Y=3418424.600
X=6736970.450 Y=3418411.150 X=6736931.250
Y=3418429.020 X=6736843.000 Y=3418488.760
X=6736815.390 Y=3418467.500 X=6736765.130
Y=3418556.470 X=6736680.670 Y=3418532.200
X=6736615.050 Y=3418479.060 X=6736664.670
Y=3418389.390 X=6736664.350 Y=3418379.510
X=6736765.680 Y=3418364.950 X=6736923.610
Y=3418357.970 X=6736933.200 Y=3418166.010

X=6736964.810 Y=3418188.820 X=6737029.380
Y=3418079.410 X=6737125.540 Y=3418041.640
X=6737240.840 Y=3417981.080 X=6737244.160
Y=3417903.000 X=6737418.630 Y=3417729.270
X=6737425.130 Y=3417706.320 X=6737592.570
Y=3417697.920 X=6737611.200 Y=3417499.270
X=6737605.030 Y=3417530.490 X=6737684.850
Y=3417417.720 X=6737726.170 Y=3417383.470
X=6737763.760 Y=3417369.690 X=6737820.510
Y=3417320.600 X=6737876.410. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 118 y 119. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2020. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la tercera categoría denominada “El Pichu”, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 184. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por los Sres. Nieto, Martín Eduardo y Villafañe, Yohana Silvana, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73 del C.P.M. por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art 24° y 25 del C.P.M, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá se acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.977 - \$ 4.092,00 - 09, 16 y 23/10/2020 - La Rioja

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gubernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950,00